



**“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218**

San Isidro, 14 JUN. 2011

**EL ALCALDE**

**VISTO:** el Memorandum N° 528 - 2011-1400-GOSM/MSI de fecha 02 de junio del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - “MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2010 la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, el Contrato de Obra N° 0130, por el sistema A Precios Unitarios y por un plazo de ochenta (80) días calendario para la ejecución de la obra: L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - “MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO”, hasta por la suma de S/3'573,850.05 (Tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta con 05/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante carta N°021-2011 CVLS de fecha 26 de mayo del 2011 recibida el 27 de mayo del 2011, el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario, amparándose en la cláusula Décimo Primera del Contrato y las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento, Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, el Inspector de Obra estableció como fecha de inicio de obra el 06 de Abril de 2011 y como fecha de finalización el 24 de junio de 2011, según fluye del asiento N°41 folio 23 del cuaderno de obra, en aplicación de lo pactado en el inciso 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato de Obra N°0130;

Que, el Inspector de Obra señala que mediante OFICIO N° 354 - 11-14.1-SOM-GOSM/MSI el contratista recibió los planos con los replanteos de trazos correspondientes a la mencionada obra, elaborados por la Gerencia de Desarrollo Urbano los mismos que implicaban modificaciones que afectaban los tres frentes de trabajo y teniendo en cuenta la demora en la entrega de dichos planos, la ruta crítica para la ejecución de la obra se vio afectada;

Que, respecto a la cantidad de días de ampliación de plazo y luego de revisar la carta del contratista así como la programación presentada, el inspector de obra decide otorgar una ampliación de plazo de cuatro (4) días calendario en vez de los ocho (8) días calendario solicitados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2011 de fecha 27 de abril del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del contrato referido, por dieciocho (18) días calendario por lo que el nuevo plazo de ejecución de obra quedó ampliado a noventa y ocho (98) días, siendo su fecha de culminación el 12 de julio de 2011;





“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla en el numeral 1) entre las causales de ampliación de plazo, los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, situación que se presenta en este caso debido a la demora de la Municipalidad de San Isidro, en remitir los planos con las modificaciones efectuadas;

Que, en el Informe N°434-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 01 de junio de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0754 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato de Obra N° 0130, proveniente de la L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - “MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO”, presentado por el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, solamente por el plazo de cuatro (04) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CÁNTELLA SALAVERRY  
Alcalde

c.c.  
SLSG/ antecedentes

